



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en Campeche

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos
Naturales

Oficio: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0265/2021
Bitácora: 04/G1-0082/05/21

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de Mayo del 2021.

**EJIDO SILVITUC
P R E S E N T E .**

COPIA

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de EJIDO SILVITUC, con motivo del trámite SEMARNAT-03-020, Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes, recibido en esta Unidad Administrativa el día 20 de Mayo de 2021, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibida la solicitud para el trámite SEMARNAT-03-020; Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes y anexos que lo acompañan

- Relacion de marqueo.
- Distribución de productos y
- Folios solicitados por materia prima.

Segundo. Por lo anterior del análisis y revision de las constancias que obran en el expediente se observo que la anualidad vence el 01 de Junio de 2021 por lo con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 107 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2020, **se desecha por fecha proxima de vencimiento de la anualidad** el trámite instaurado con su solicitud de mérito, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo los requisitos previstos por los artículos 104 y 105 de dicho Reglamento.

Tercero. Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SILVITUC, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos NaturalesUnidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos
Naturales

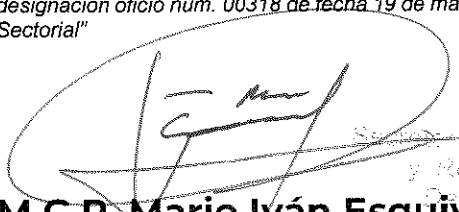
Oficio: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0265/2021

Bitácora: 04/G1-0082/05/21

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación oficio núm. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma el C. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"


Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial
M.G.P. Mario Iván Esquivel Castillo
C.c.e.p. Archivo - Edificio SEMARNAT - Campeche.
Exp. PMF 324

Recibí
01/06/2021
Paulino Flores López



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0082/05/21**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **15 de Julio del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**; disponible para su consulta en:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TFXXVII.pdf>